



PERMISOS LEY FAMILIAS

5 DÍAS

- Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.

4 DÍAS

- Para ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor, cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata. Estas horas de ausencia deben ser retribuidas cuando no sobrepasen 4 días al año (conforme a lo establecido en convenio colectivo o en acuerdo entre la empresa y la RLT). El motivo de ausencia debe ser acreditado.

8 SEMANAS

Se introduce un nuevo artículo que establece que las personas trabajadoras tendrán derecho a un Permiso parental continuas o discontinuas, para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla 8 años. el permiso no es retribuido.



PERMISOS LEY FAMILIAS 2025

AMPLIACION DEL PERMISO DE 16 A 19 SEMANAS RETRIBUIDAS AL 100 %

Se amplia la prestación de las actuales 16 semanas a **19 semanas, estarán retribuidas al 100 %** de la prestación y pagadas por la seguridad social este derecho es retroactivo a la entrada en vigor de la actualización de la ley. **Es un derecho individual por progenitor.**



El disfrute es obligatorio durante las primeras **6 semanas**, ininterrumpidas y a jornada completa

¿CÓMO SE PODRÁ DISFRUTAR LA AMPLIACIÓN DEL PERMISO?

Las siguientes **11 semanas** se podrán disfrutar hasta que el niño cumpla 12 meses, podrá disfrutarse por periodos semanales o de forma acumulada.

Las siguientes **2 semanas** se disfrutaran hasta que el niño cumpla los 8 años, podrán disfrutarse por periodos semanales o de forma acumulada.

MAS PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES

Las familias nomoparentales disfrutaran de **22 semanas en el segundo periodo** y de **4 semanas en el tercer periodo.**

